

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

[illegible]

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019
SDM-SC- 107405

Señor
JOSE HUMBERTO VELASQUEZ GUZMAN
CALLE 6 No 6 BIS-35 MANZANA 19 CASA 22 QUINTAS DE LA LAGUNA DE SOACHA
BARRIO SANTA ISABEL
TELÉFONO: 3133626318
SOACHA - CUNDINAMARCA.

REF: RTA-SDM-130680

Señor Agudelo

En atención al radicado, remitido por el organismo de tránsito de Soacha y recibo en reparto el día 24 de mayo de 2019, al respecto me permito informar que revisada la base de datos de la entidad, se observa que el comparendo manual 1100100004623636 del 23/02/2013, fue impuesto por infracción C-C3 ; razón por la cual, es importante precisarle que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, establece el procedimiento para notificar un comparendo manual impuesto en vía de la siguiente manera:

7. TIPO DE VEHICULO		8. RADIO DE ACCION		9. MODALIDAD DE TRANSORTE	
BICICLETA TRICICLO	CAMION	NACIONAL	MUNICIPAL	PASAJEROS	MIXTO
TRACCION ANIMAL	VOLQUETA	10. TRANSPORTE DE PASAJEROS			
AUTOMOVIL	TRACTOCAMION	COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASSIVO	ESPECIAL
CAMPERO	MOTOCICLO	11. DATOS DEL INFRACTOR			
CAMIONETRA	MOTOTRACCION	TIPO DE DOCUMENTO			
VICROBUS	MOTOCARRO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MULETA	MOTOCICLO	12. LICENCIA DE TRANSITO			
REGULADO	CUATRIMOTO	NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS			
RENOVADO	RENOVADO SEMPRENOCAL	DIRECCION			
13. TIPO DE INFRACCION		DIRECCION ELECTRONICA			
CONDUCTOR		TELEFONO FIJO			
14. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO MOVIL			
15. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO CELULAR			
16. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO PORTATIL			
17. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
18. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
19. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
20. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
21. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
22. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
23. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
24. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
25. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
26. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
27. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
28. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
29. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
30. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
31. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
32. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
33. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
34. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
35. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
36. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
37. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
38. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
39. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
40. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
41. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
42. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
43. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
44. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
45. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
46. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
47. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
48. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
49. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
50. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
51. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
52. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
53. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
54. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
55. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
56. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
57. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
58. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
59. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
60. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
61. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
62. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
63. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
64. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
65. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
66. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
67. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
68. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
69. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
70. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
71. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
72. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
73. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
74. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
75. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
76. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
77. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
78. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
79. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
80. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
81. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
82. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
83. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
84. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
85. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
86. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
87. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
88. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
89. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
90. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
91. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
92. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
93. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
94. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			
95. TIPO DE INFRACCION		TELEFONO DE BORDO			

240' -PR31-MC31 V 2 J

472

Name: John Doe
 Age: 35
 Address: 123 Main St
 City: Springfield
 State: IL 62701

REMITENTE

Naigant' Rader Social
ALABAMA MAYOR DE BOGOTA
Sistema de Distrito Unificado
Diputación Local 11 de 11 - 11

Downloaded from <http://ajphaphysiol.org/> on July 18, 2015

Chloride $\text{pH} \leq 7.5$ to 8.5

Deborah M. Kelly, Ph.D.

Additive Manufacturing

உதவித் தொகை: 115100

EAY10:RA12927259CC

DESTINATARIO

Verónica María López
ADOLFO RUIZ LÓPEZ, EL ARCA JEZ
C. 2014-15

Keywords: child sexual abuse; disclosure; social support

2007年6月22日

CELL

Endung: -ation

Dependence on μ , C_1 , C_2 , C_3 , C_4 .

Case Report

ପ୍ରତିଷ୍ଠାପ୍ତ ଓ ପ୍ରସିଦ୍ଧ,

၂၀၁၈ ခုနှစ် ဖြစ်ပွားခဲ့သည့် အကြမ်းဖက်မှုများကို အကြောင်းပြချက်မရှိဘဲ အတုအမည်ဖြင့် အရေးယူဆောင်ရွက်ခဲ့ခြင်းကို အပြစ်တင်ဆွဲချက်များကို အောက်ဖော်ပြပါအတိုင်း ဖော်ပြထားပါသည်။

the following cases: $\mathbf{F} = \mathbf{F}_1 + \mathbf{F}_2$ and $\mathbf{F} = \mathbf{F}_1 - \mathbf{F}_2$.

the ∇ has m as its m -th component, and ∇ is the m -th component of ∇ .

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Artículo 135. Procedimiento: Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor lo orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se nega a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.*

En este orden de ideas, es necesario indicarle que el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo como una "Orden formal de notificación para que el presunto contraventor e implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

De esta manera y, con fundamento en la normatividad expuesta usted quedó notificado del citado comparendo al mismo instante en que cometió la conducta contraria a las normas de tránsito y le impusieron los infracciones en la vía, debiendo haber acatado lo estipulado en el Artículo 136 del C.N.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que reza:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado podrá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y los de oficio que considere útiles.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 N°. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Frente a su solicitud de prescripción del comparendo de la referencia, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la norma ibídem "Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente" mediante oficio SDM 107405-2019 a la Dirección de Gestión de Cobro, para lo de su competencia.

En los anteriores términos se brinda respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto Sandra Suarez

PAG-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019
SDM-SC 107401

Doctora
IVI SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección De Gestión De Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S.D.

Ref: Remisión Radicado SDM-130680

Doctora Ivi:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el señor JOSE HUMBERTO VELASQUEZ GUZMANNA solicita la prescripción de los comparendos del comparendo manual 1100100000004623636 de fecha 23 de febrero de 2013, esto por ser tema de su competencia.

Por lo anterior, se informa que se brindó respuesta al peticionario frente a los temas de competencia de esta Subdirección.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Sistema Suenos

Anexo: Lo enunciado en 9 folios

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10665

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-130690/ JOSE HUMBERTO VELASQUEZ GUZMAN</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-107405 d el 27 DE MAYO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-130686.

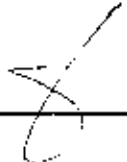
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO PDR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA